**Organización de las actividades académicas y proceso formativo**

Teniendo en cuenta el artículo 23 de la presente resolución, la institución deberá presentar, con la justificación o no de modificaciones, y en coherencia con el nivel de formación, la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo del programa académico y, soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación, lo siguiente:

a. Seguimiento al proyecto educativo del programa o el que haga sus veces y las acciones previstas para la nueva vigencia del registro calificado.

b. Seguimiento y el cumplimiento de la intencionalidad organizacional de las labores formativas, académicas y docentes del currículo.

c. Seguimiento a los ajustes en el micro currículo, macro currículo o lo que haga sus veces.

d. Seguimiento al diseño del proceso formativo, de las actividades académicas y de la forma en que se relacionan y se complementan entre sí, y los cambios previstos.

e. Forma en que el proceso formativo contribuye al logro de los resultados de aprendizaje previstos.

f. Seguimiento a los mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante establecidos en el proceso formativo y las acciones previstas a implementar en la nueva vigencia del registro calificado.

g. Seguimiento a la proporción establecida en horas de interacción entre estudiante y profesor para los créditos académicos definidos en el plan general de estudios y de acuerdo la modalidad o modalidades del programa académico.

h. Seguimiento a la forma como se han discriminado las horas de interacción entre estudiante y profesor, en las actividades dedicadas al componente teórico, teórico-práctico y práctico según corresponda y de acuerdo con la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico.

i. Seguimiento a las horas de trabajo independiente del estudiante y el uso de los recursos (humano, financieros, tecnológicos y físicos) dispuestos para el logro de los objetivos fijados en esta actividad del estudiante.

j. Indicadores que den cuenta de la deserción por cohorte y por periodo académico, permanencia y graduación de los estudiantes durante la vigencia del registro calificado.

k. El cumplimiento del plan de diseño, construcción y disponibilidad de las actividades académicas en las plataformas, de acuerdo con la modalidad o modalidades del programa académico.

Notas:

* La Vicerrectoría de Docencia ha propuesto una plantilla de denominada “Formato Plan de Estudios\_Vicerrectoría de Docencia”, que se dispuso junto con la política de créditos académicos, así como un formato de “Créditos de programa”. En este numeral podrá hacer uso de los formatos o plantillas de acuerdo con sus criterios.
* El programa deberá diseñar los indicadores de utilización de las estrategias para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas, así como una forma de evaluar permanentemente las mismas.
* A estos indicadores se les debe implementar un modelo de seguimiento verificable